



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de febrero del 2002
No. 38

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO POR EL QUE SE REORDENAN Y ASIGNAN LOS NUMEROS A LAS NOTARIAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL NOTARIADO; Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número cincuenta y cuatro de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha tres de enero de dos mil dos, en vigor a partir del día cuatro de marzo del presente año, se expidió la Ley del Notariado del Estado de México.

Que conforme con la nueva Ley, los notarios podrán ejercer su función en todo el territorio estatal, sustrayendo así la referencia de demarcación jurisdiccional de su actuación, que actualmente se rige de acuerdo a los distritos judiciales establecidos para las funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que por disposición del artículo Sexto Transitorio de la Ley del Notariado, el Gobernador Constitucional del Estado deberá proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de este ordenamiento, expidiendo a los notarios de la entidad los nombramientos con arreglo a las nuevas disposiciones.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO POR EL QUE SE REORDENAN Y ASIGNAN LOS NUMEROS A LAS NOTARIAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD.

PRIMERO.- Se reordenan las ciento veinticinco Notarías Públicas del Estado de México conforme a la fecha de su creación, asignándoles los números siguientes:

1	1 DE TOLUCA
2	1 DE TEXCOCO
3	1 DE TLALNEPANTLA
4	1 DE CHALCO
5	2 DE TOLUCA
6	3 DE TOLUCA
7	4 DE TOLUCA
8	2 DE TLALNEPANTLA
9	3 DE TLALNEPANTLA
10	2 DE CHALCO
11	3 DE CHALCO
12	2 DE TEXCOCO
13	4 DE TLALNEPANTLA
14	5 DE TLALNEPANTLA
15	5 DE TOLUCA
16	3 DE TEXCOCO
17	6 DE TLALNEPANTLA
18	7 DE TLALNEPANTLA
19	8 DE TLALNEPANTLA
20	1 DE CUAUTITLAN
21	9 DE TLALNEPANTLA
22	10 DE TLALNEPANTLA
23	4 DE TEXCOCO
24	6 DE TOLUCA
25	11 DE TLALNEPANTLA
26	1 DE OTUMBA
27	12 DE TLALNEPANTLA
28	5 DE TEXCOCO
29	6 DE TEXCOCO
30	13 DE TLALNEPANTLA
31	2 DE CUAUTITLAN
32	14 DE TLALNEPANTLA
33	15 DE TLALNEPANTLA
34	16 DE TLALNEPANTLA
35	7 DE TEXCOCO
36	3 DE CUAUTITLAN
37	7 DE TOLUCA
38	18 DE TLALNEPANTLA
39	8 DE TEXCOCO
40	17 DE TLALNEPANTLA
41	8 DE TOLUCA
42	9 DE TEXCOCO
43	1 DE TENANGO DEL VALLE
44	19 DE TLALNEPANTLA
45	20 DE TLALNEPANTLA
46	9 DE TOLUCA
47	21 DE TLALNEPANTLA
48	2 DE TENANGO DEL VALLE
49	1 DE IXTLAHUACA
50	1 DE LERMA

51	1 DE TENANGINGO
52	1 DE ZUMPANGO
53	22 DE TLALNEPANTLA
54	23 DE TLALNEPANTLA
55	24 DE TLALNEPANTLA
56	25 DE TLALNEPANTLA
57	1 DE VALLE DE BRAVO
58	4 DE CUAUTITLAN
59	10 DE TEXCOCO
60	26 DE TLALNEPANTLA
61	10 DE TOLUCA
62	5 DE CUAUTITLAN
63	11 DE TEXCOCO
64	27 DE TLALNEPANTLA
65	28 DE TLALNEPANTLA
66	29 DE TLALNEPANTLA
67	11 DE TOLUCA
68	12 DE TOLUCA
69	1 DE EL ORO
70	30 DE TLALNEPANTLA
71	13 DE TOLUCA
72	12 DE TEXCOCO
73	31 DE TLALNEPANTLA
74	32 DE TLALNEPANTLA
75	6 DE CUAUTITLAN
76	1 DE JILOTEPEC
77	2 DE OTUMBA
78	1 DE TEMASCALTEPEC
79	13 DE TEXCOCO
80	33 DE TLALNEPANTLA
81	14 DE TOLUCA
82	15 DE TOLUCA
83	2 DE EL ORO
84	34 DE TLALNEPANTLA
85	35 DE TLALNEPANTLA
86	16 DE TOLUCA
87	17 DE TOLUCA
88	7 DE CUAUTITLAN
89	8 DE CUAUTITLAN
90	1 DE SULTEPEC
91	36 DE TLALNEPANTLA
92	37 DE TLALNEPANTLA
93	9 DE CUAUTITLAN
94	18 DE TOLUCA
95	38 DE TLALNEPANTLA
96	14 DE TEXCOCO
97	2 DE VALLE DE BRAVO
98	2 DE ZUMPANGO
99	10 DE CUAUTITLAN
100	19 DE TOLUCA

101	2 DE JILOTEPEC
102	39 DE TLALNEPANTLA
103	20 DE TOLUCA
104	40 DE TLALNEPANTLA
105	41 DE TLALNEPANTLA
106	42 DE TLALNEPANTLA
107	43 DE TLALNEPANTLA
108	11 DE CUAUTITLAN
109	44 DE TLALNEPANTLA
110	45 DE TLALNEPANTLA
111	46 DE TLALNEPANTLA
112	47 DE TLALNEPANTLA
113	15 DE TEXCOCO
114	4 DE CHALCO
115	5 DE CHALCO
116	2 DE LERMA
117	3 DE OTUMBA
118	16 DE TEXCOCO
119	12 DE CUAUTITLAN
120	3 DE EL ORO
121	2 DE TEMASCALTEPEC
122	48 DE TLALNEPANTLA
123	21 DE TOLUCA
124	22 DE TOLUCA
125	2 DE TENANCINGO

SEGUNDO.- Expídanse a los notarios en funciones y a los que gozan de licencia, los nombramientos correspondientes con arreglo a la Ley del Notariado del Estado de México.

TERCERO.- Notifíquese al Colegio de Notarios del Estado de México, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).